

MANIFIESTO

No es un caso, es una emergencia

Por el derecho a la vivienda, a envejecer en casa y a no ser expulsadas de nuestras vidas

Tejiendo Redes TS · 26 de septiembre de 2026 · Abierto a adhesiones

La crisis habitacional ha dejado de ser un problema de mercado para convertirse en una emergencia social. Lo decimos desde el Trabajo Social, desde los servicios sociales, desde las asociaciones y desde los barrios y pueblos donde acompañamos a personas que lo están perdiendo todo. Lo que se necesita es vivienda pública y asequible, no más espacio para la especulación ni ferias de inversión inmobiliaria celebradas mientras, a pocos kilómetros, una mujer de 87 años salía de su casa en camilla.

Maricarmen

Maricarmen tiene 87 años y una discapacidad reconocida del 50 %. Vivía desde 1956 en la misma casa del barrio de Retiro, con un contrato de renta antigua firmado por su padre, y nunca dejó de pagar. El 23 de septiembre de 2026, al cuarto intento, se ejecutó su lanzamiento con un gran despliegue policial, pese a que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU había pedido a España suspenderlo o garantizarle una alternativa habitacional adecuada. Salió de su casa en camilla y fue ingresada en el Hospital Gregorio Marañón con un cuadro de agotamiento severo. Dos días después seguía hospitalizada, sin fecha de alta y sin saber dónde vivirá. Desde el hospital dejó un mensaje: "No he logrado defender mi casa, pero sí he luchado para que los demás aprendan a luchar por la suya".

El 25 de septiembre, la empresa propietaria, Urbagestión Desarrollo e Inversión SL, propuso al Ayuntamiento de Madrid incorporar la vivienda al programa Reviva de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo para que Maricarmen pueda volver con un alquiler "estable y asequible". Esa misma tarde, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo la declaró inviable porque, según dijo, no cumple los requisitos de las bases del programa, sin precisar cuál, y ofreció como alternativa una mediación con la propiedad el lunes 28 de septiembre. Celebramos que se abra una vía de retorno, porque volver a casa es lo que ella quiere y lo que más protege su salud. Pero una propuesta sin renta, sin plazo, sin firma y sin haber contado con ella ni con su defensa no es todavía una solución. Y la pregunta de fondo sigue abierta: ¿por qué hizo falta un desalojo, un ingreso hospitalario y una movilización en toda España para que apareciera? Un derecho que depende de la presión mediática no es un derecho. Y mediar no es garantizar: cuando una vecina cuya vulnerabilidad consta en un informe municipal desde octubre de 2025 se queda sin casa, la obligación pública no es arbitrar entre partes, es asegurar una vivienda.

Lo que dice el derecho internacional

El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales reconoce el derecho a una vivienda adecuada. La Observación General 7 del Comité DESC establece que

los desalojos no deben dejar a las personas sin hogar, que el Estado debe adoptar todas las medidas posibles para garantizar una alternativa y que los desalojos afectan en medida desproporcionada a los grupos vulnerables, entre los que las mujeres son "particularmente vulnerables". En el dictamen Ben Djazia y Bellili c. España (comunicación 5/2015, de 20 de junio de 2017), el Comité ya concluyó que España vulneró el Pacto al desalojar a una familia sin alternativa adecuada.

El relator especial de la ONU sobre el derecho a una vivienda adecuada, Koldo Casla, lo ha dicho sin rodeos: *"la jueza debería haber suspendido temporalmente el desahucio para evitar un daño irreparable"*. No señalamos a una persona, señalamos una cadena: administraciones que no ofrecieron a tiempo una vivienda digna, un marco legal que sigue sin garantizar un examen de proporcionalidad antes de cada desalojo y un Congreso que ha dejado caer una y otra vez la protección frente a los desahucios de hogares vulnerables. El Tribunal Supremo (STS 1263/2018, caso Ángela González Carreño) y el Tribunal Constitucional (STC 61/2024, de 9 de abril, sobre un dictamen del Comité de Derechos Humanos) han reconocido efectos jurídicos obligatorios a los dictámenes de los comités de la ONU. Cumplir las medidas provisionales, que existen para evitar daños irreparables, es un deber del Estado en su conjunto.

La ley de Franco no protegía a las mujeres: las tutelaba

La presidenta de la Comunidad de Madrid sostuvo el 24 de septiembre, en una entrevista en Cuatro, que "la izquierda está pidiendo que se cumpla una ley franquista" y que a Maricarmen la desahució una ley socialista que acabó con la norma franquista "que protegía a mujeres como Maricarmen", según el titular con el que la cadena resumió sus palabras. Como trabajadoras sociales no podemos dejar pasar esa frase. Hasta la Ley 14/1975, una mujer casada no podía obligarse sin licencia de su marido: los contratos se firmaban a nombre del marido o del padre, y ellas solo llegaban a ser titulares al enviudar o por subrogación. La ley de arrendamientos de 1964 daba preferencia a las hijas y hermanas solteras porque suponía que no tenían medios propios. Aquello no era protección, era tutela. Y el Decreto Boyer de 1985, que también se ha citado, no afectaba a un contrato de 1956.

Lo que sí es cierto es que la extinción del contrato procede de la disposición transitoria segunda de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994, y que ningún gobierno, de ningún color, la ha corregido en treinta años. Esa norma concede a los hijos e hijas subrogados solo dos años de contrato, salvo que acrediten una discapacidad del 65 %, un umbral que casi duplica el 33 % con el que el Real Decreto Legislativo 1/2013 reconoce la condición de persona con discapacidad. La propia ley protegió de por vida a los hijos e hijas subrogados mayores de 65 años o pensionistas, pero solo durante los diez años siguientes a su entrada en vigor, es decir, hasta finales de 2004. Maricarmen se subrogó en 2005, ya cumplidos los 65. El 70,9 % de las personas de 65 o más años que viven solas son mujeres (INE, Encuesta Continua de Hogares de 2020), y el 21,3 % de las mujeres de 65 o más años está en riesgo de pobreza o exclusión social, frente al 16,5 % de los hombres (INE, Encuesta de Condiciones de Vida de 2025). Lo que hoy necesita una mujer de 87 años no es la nostalgia de una tutela, sino un derecho.

Una plaza no es una casa

Se ha repetido que Maricarmen "rechazó" plazas residenciales. No fueron rechazos: ejerció su derecho a decidir dónde y con quién vivir, reconocido en el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (BOE núm. 96, de 21 de abril de 2008). La Ley 12/2022 de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid reconoce, entre los derechos de las personas usuarias, el de acceder y cesar voluntariamente en la utilización de las prestaciones (art. 5.1.i, según la corrección de errores publicada en el BOCM de 11 de enero de 2023).

El alcalde de Madrid ha enumerado lo que el Ayuntamiento "le ha dado": teleasistencia, ayuda a domicilio, terapia ocupacional, apoyo psicológico, SAMUR Social y "alternativas de alojamiento". Desde el Trabajo Social lo decimos con claridad: esos servicios son derechos de la ciudadanía, no favores, y sirven para vivir en casa, no para sustituirla. Las alternativas de alojamiento que constan fueron plazas en residencias. No consta que se le ofreciera una vivienda de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, que gestiona más de 9.300 viviendas de patrimonio municipal. Una plaza residencial no es una alternativa habitacional.

El mandato judicial no decide cómo

La Policía Nacional que intervino el 23 de septiembre en Retiro y, por la noche, en Martínez Campos y la Castellana depende del Ministerio del Interior y, en Madrid, actúa bajo la jefatura de la Delegación del Gobierno. Un mandato judicial obliga a ejecutar un lanzamiento, pero no decide cuántos agentes se despliegan, qué perímetro se impone ni qué material antidisturbios se emplea; y las cargas de la noche, en las que fuentes policiales reconocen el uso de pelotas de goma, no respondían a ninguna orden judicial. La propia Delegación del Gobierno ha abierto una investigación tras ver "imágenes que no nos han gustado". Exigimos que se conozcan sus conclusiones y quién decidió el dispositivo, sin prejuzgar la responsabilidad individual de ningún agente, que solo pueden establecer los tribunales.

Quién dice esto

Tejiendo Redes TS es una asociación de profesionales del Trabajo Social que teje redes a nivel nacional e internacional desde 2017. Intervenimos de forma independiente y autogestionada, sin apoyo político, institucional ni económico alguno. Somos trabajadoras y trabajadores sociales de base, colegiados y no colegiados, empleados y desempleados, que trabajamos de forma altruista por y desde el Trabajo Social, y por y para la gente y el bienestar social, animal y medioambiental.

No disponemos de recursos, y por eso vamos despacio: seguimos construyendo las redes y los equipos capaces de sostener este proyecto para poder avanzar hacia objetivos comunes, aunque nos lo ponen verdaderamente difícil. Aun así, en estos años hemos aprendido mucho y evolucionamos cada día, en lo profesional y en lo colectivo. Este proyecto es de todas y de todos: solo unidas podremos hacerlo grande y cambiar las cosas. Cada una de nosotras es una pieza, y el puzzle tiene tantas piezas como trabajadoras y trabajadores sociales existan en el planeta Tierra y quieran aportar la suya.

Seguimos denunciando y reivindicando soluciones ante cada gran injusticia, y hacemos nuestras propuestas. Ante esta emergencia habitacional hemos elaborado este manifiesto, que representa a parte de las y los profesionales del Trabajo Social de este país y que exige quince puntos concretos. Queda abierto a adhesiones, y os invitamos a ello.

Por qué decimos emergencia

Decimos emergencia porque los datos oficiales lo sostienen, incluso cuando alguno mejora. En 2025 los juzgados practicaron 24.540 lanzamientos, la cifra más baja de la serie, y no lo ocultamos. Pero el 71,7 % derivó de la Ley de Arrendamientos Urbanos, es decir, sobre todo del impago del alquiler, y las ejecuciones hipotecarias iniciadas crecieron un 35,6 % ese mismo año (Consejo General del Poder Judicial, marzo de 2026). Menos desalojos ejecutados no significa menos familias en riesgo.

La vivienda se encareció un 12,2 % interanual en el segundo trimestre de 2026, el sexto trimestre consecutivo por encima del 12 % (INE, septiembre de 2026). La tasa de riesgo de pobreza o exclusión social se situó en el 25,7 %, y en el 33,9 % entre los menores de 16 años (INE, Encuesta de Condiciones de Vida de 2025).

Frente a eso, el parque de vivienda social de titularidad pública ronda las 318.000 viviendas y el alquiler social en sentido amplio apenas alcanza al 3,3 % de los hogares, frente al 29 % de Países Bajos, el 24 % de Austria, el 17 % de Francia y una media europea del 8 % (Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, Boletín Especial Vivienda Social 2024). Mientras tanto, el Censo identificó 3.837.328 viviendas vacías (INE, Censo de Población y Viviendas de 2021).

La emergencia tiene rostro de mujer mayor: en 2.089.175 hogares vive sola una persona de 65 o más años, y en el 70,8 % de esos hogares esa persona es una mujer (INE, Censo de 2021). Los centros de atención a personas sin hogar alojaron cada día a 34.145 personas en 2024, un 57,5 % más que en 2022 (INE).

Y perder la casa enferma. Entre las personas afectadas por ejecuciones hipotecarias en Cataluña, el 90,6 % de las mujeres y el 84,4 % de los hombres presentaban mala salud mental, frente al 15,5 % y el 10,2 % de la población general (Vásquez-Vera y otras, Journal of Urban Health, 2016). En Granada, quienes afrontaban un desahucio multiplicaban por doce la probabilidad de declarar mala salud (Bolívar Muñoz y otras, Gaceta Sanitaria, 2016).

No es solo Maricarmen

En Granadilla de Abona, en Tenerife, el juzgado suspendió de forma temporal el tercer intento de lanzamiento de una vecina de 54 años con cáncer terminal, tras la petición del Gobierno de Canarias y un informe de vulnerabilidad de los servicios sociales municipales; sigue sin alternativa habitacional. En La Latina, en Madrid, Francisca, Paquita, de 83 años y con párkinson, tiene su desahucio suspendido cautelarmente desde julio a la espera de un informe social, sin fecha nueva. En Gijón, una madre víctima de violencia de género y su hija de 9 años afrontan el martes 29 de septiembre el desalojo de una vivienda pública de Vipasa, que alega impagos desde 2021. En ses Feixes, el humedal de Eivissa protegido como Bien de Interés Cultural, la mañana del 22 de septiembre comenzó el desalojo de parte de un asentamiento donde, según la prensa local, vivían unas 80 personas, en su mayoría trabajadoras y migrantes. Lo ejecutó la propiedad de la finca, a instancias del Ayuntamiento y con presencia de la Policía Local. Varias de ellas contaron que les dieron dos horas para recoger sus cosas. El Ayuntamiento afirmó que sus servicios sociales no habían detectado a ninguna persona vulnerable. Al día siguiente, algunas levantaban de nuevo sus chabolas a pocos metros: el problema no se resolvió, se desplazó. En la Cañada Real, miles de personas viven sin suministro eléctrico estable desde el 2 de octubre de 2020, cerca de 3.000 solo en el sector 6 según el

Defensor del Pueblo en 2021. Cuando las administraciones quieren, pueden; pero suspender no es resolver.

La emergencia también mata

El 7 de septiembre de 2026 murió Olga, vecina de L'Hospitalet de Llobregat, de 54 años y madre de dos hijas, cinco meses después de haber sido desahuciada el 15 de abril. Su entorno y las entidades que la acompañaban hablan de "assassinat indirecte". Ninguna muerte por suicidio tiene una sola causa, pero perder la casa, sin alternativa y tras años de procedimientos, es un factor de riesgo conocido. La revisión de la Agència de Salut Pública de Barcelona (Social Science & Medicine, 2017) concluye que la amenaza de desahucio empeora la salud física y mental, y en Granada el riesgo de suicidio crecía cuanto más se alargaba el proceso (BMC Public Health, 2019). Hay tiempo para evitarlo. El sábado 3 de octubre, a las 19:00, en la plaça Pius XII de L'Hospitalet, su familia y el movimiento vecinal le rendirán homenaje. Nos sumamos.

Maltrato y violencia institucional

Los procesos interminables, los señalamientos sucesivos, las respuestas tardías o inadecuadas y la falta de alternativas enferman. Hay personas que terminan enfermas, con secuelas irreparables, y personas que mueren. Cuando la falta de diligencia de las administraciones se convierte en un patrón reiterado y estructural, hablamos de violencia institucional, tal como la define, para el ámbito de la violencia machista, la Ley catalana 17/2020 (BOE-A-2021-464), que la describe como las acciones y omisiones que retrasan, obstaculizan o impiden el acceso a los derechos, y que añade a la Ley 5/2008 un artículo 76 bis sobre la responsabilidad de las administraciones. Es un precedente normativo que pedimos extender a la vivienda. El Estado y las administraciones estatal, autonómica y municipal son responsables, cada una en su ámbito, y ninguna puede escudarse en las otras.

Defender a quien defiende

La empresa propietaria mantiene una querrela contra el Sindicato de Inquilinas de Madrid, que acompañó a Maricarmen, en la que reclama una disculpa por escrito y 10.000 euros y que está pendiente de juicio. Respetamos el derecho de cualquiera a acudir a los tribunales y la presunción de inocencia de todas las partes. Pero advertimos de que los litigios contra quienes defienden el derecho a la vivienda tienen un efecto disuasorio que la Unión Europea obliga a combatir: el plazo para transponer la Directiva (UE) 2024/1069 contra las demandas estratégicas contra la participación pública venció el 7 de mayo de 2026 y España todavía no la ha aprobado. Ningún acuerdo sobre el retorno de Maricarmen puede condicionar la libertad de expresión de quienes la han acompañado.

29 de septiembre: no más aplazamientos

El Gobierno ha anunciado que llevará al Consejo de Ministros del martes 29 de septiembre un nuevo real decreto-ley de vivienda. PP, Vox y Junts derogaron en 2026 los decretos anteriores de protección, y el Gobierno ha retrasado el nuevo desde julio. Los sindicatos de inquilinas han presentado su propio "decreto Maricarmen": escudo antidesahucios estructural, reforma de la ley de alquileres para limitar el alquiler de temporada y por habitaciones, congelación de los contratos vigentes, prórrogas generalizadas y renovación automática sin expulsiones sin causa. Lo respaldamos. Exigimos que el decreto se apruebe sin más aplazamientos y que

incluya, además, protección expresa para las personas mayores y las personas con discapacidad con contratos de renta antigua. A todos los grupos parlamentarios les pedimos que expliquen públicamente su voto antes de la convalidación.

Ceuta: la emergencia en la frontera

Ayer, viernes 25 de septiembre, un hombre argelino de unos 55 años murió en el asentamiento de la playa del Trampolín, junto a la antigua fábrica del Guano, donde vivía desde finales de julio. Se desplomó cerca de las duchas instaladas en el campamento y no pudo ser reanimado. La causa está pendiente de autopsia y la Policía Nacional ha abierto una investigación. Tenía a su cargo a un sobrino menor de edad y no tenía plaza de acogida.

Casi dos meses después de las entradas masivas de finales de julio, miles de personas siguen durmiendo en playas, explanadas y galerías subterráneas de Ceuta. El propio Gobierno calculaba el 22 de septiembre que entre 500 y 700 niños y niñas continúan fuera del sistema de protección, y el 24 de septiembre cifró en 2.383 los menores no acompañados filiados. Llegan el frío y las lluvias y no conocemos ningún plan de invierno público. El sinhogarismo de las personas migrantes no es un problema de orden público: es la misma falta de vivienda y de recursos, llevada al extremo. Y ya se está cobrando vidas.

El Trabajo Social puede y debe actuar

El Trabajo Social puede y debe actuar, y no puede ni debe ser neutral ante la vulneración de derechos. Hoy la prioridad es proteger a las personas y afrontar la emergencia habitacional, no defender la profesión; esa defensa puede ir en paralelo, pero nunca sustituir lo prioritario. En Granadilla de Abona y en el caso de Paquita, en La Latina, un informe social ha contribuido a frenar un lanzamiento: nuestros informes pueden salvar hogares si se escuchan. El comité de empresa del Samur Social de Madrid ha propuesto a la plantilla, a la espera de ratificación en asamblea, dejar de participar en los desahucios; respaldamos esa posición. Pedimos al Consejo General del Trabajo Social y a los colegios profesionales que se pronuncien.

Pero nuestro criterio no obliga a nadie, y eso no es un descuido. Cuando el legislador redactó la Ley 12/2023 dejó escrito que no habría suspensión automática aunque se acreditara la vulnerabilidad, sino una decisión del tribunal previa valoración. Alguien decidió que nuestro informe informara y no obligara. La Ley 39/2015 establece que los informes son facultativos y no vinculantes salvo disposición expresa, y en la Comunidad de Madrid la norma de vivienda de emergencia social dice que se podrán recabar informes sociales: podrán, no deberán. Al Consejo de Estado, en cambio, la ley le garantiza que quien se aparte de su dictamen tenga que decirlo por escrito. Pedimos lo mismo.

Tampoco aceptamos que se siembre la sospecha sobre nuestra profesionalidad, ni que se pidan controles sobre los informes de vulnerabilidad como si firmáramos a ciegas. Los controles ya existen: colegiación, código deontológico y responsabilidad profesional. Lo que no existe son medios. El 42 % de la población vive en comunidades con servicios sociales calificados de débiles o irrelevantes (Índice DEC 2025), y en Madrid hay una profesional de atención primaria por cada 583 habitantes.

No somos el instrumento de nadie

No queremos ser instrumento de ningún partido político, ni que se use a las personas vulnerables como munición en una guerra política. Cuando un desahucio se convierte en

material de campaña, la persona desaparece y queda el titular. Las profesionales del Samur Social lo dijeron esta semana con sus palabras: no quieren "ser instrumentalizados". Nosotras tampoco. Porque después llega el cargo público a contar lo que ha dado, como si el sistema de bienestar fuera suyo y las profesionales que lo sostenemos fuéramos parte de su campaña. No lo somos. Los servicios sociales no son un favor de nadie: son derechos, dinero público y trabajo nuestro.

Y esto hace daño. Entre las personas afectadas por ejecuciones hipotecarias en Cataluña, el 90,6 % de las mujeres presentaba mala salud mental, frente al 15,5 % de la población general (Journal of Urban Health, 2016). En Granada, el riesgo aumentaba cuanto más se alargaba el proceso (BMC Public Health, 2019). Hay personas que no lo soportan. Y hace daño a quien acompaña: con las ratios que tenemos no se acompaña, se despacha. Nos sentamos delante de personas desesperadas sin nada real que ofrecerles, y a veces esa desesperación nos estalla en la cara. No las culpamos: quien deja a una persona sin salida sabe que alguien tendrá que dar la cara, y nunca es quien decidió.

Y nosotras también enfermamos. Ser testigo de negligencias que no puedes evitar, sostener a alguien sabiendo que no hay nada detrás, ver convertido en campaña lo que para ti es una vida: eso deja huella. Y quien denuncia lo sabe: hacerlo puede costarle el puesto, sobre todo a la mayoría que trabaja en entidades adjudicatarias, con contratos que dependen de la licitación que viene. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos lo resolvió en 2011, en el caso de una enfermera geriátrica despedida por denunciar deficiencias en los cuidados a personas mayores: el interés público pesa más, y sancionar a quien informa tiene un efecto disuasorio sobre todos los demás. Nuestro código lo previó en su artículo 36, que reconoce el derecho al amparo colegial cuando la entidad empleadora choca con los principios de la profesión, y la Federación Internacional de Trabajo Social lo dice sin rodeos: al denunciar políticas injustas, las trabajadoras sociales "no deben ser penalizadas". No pedimos impunidad. Pedimos poder hacer nuestro trabajo sin elegir entre la conciencia y el sueldo.

Lo decimos desde una mirada de Trabajo Social Planetario: la unidad de medida es el vínculo y el cuidado, no la plaza. Las personas mayores tienen derecho a envejecer en su casa y en su barrio. El hogar es también la red vecinal, el comercio de siempre y los animales del entorno familiar (AEF), a quienes casi ningún recurso de emergencia admite. Cuando se expulsa a una persona mayor, se pierden una casa, un barrio y una memoria.

Exigimos

1. Una moratoria de lanzamientos de hogares vulnerables sin alternativa habitacional, con rango de ley y sin fecha de caducidad, aprobada el 29 de septiembre y convalidada en el Congreso.
2. El retorno de Maricarmen a su casa con garantías firmadas antes del alta hospitalaria: su consentimiento y el de su defensa, contrato indefinido o vitalicio, renta que no supere el 30 % de su pensión, vivienda accesible, apoyos a domicilio, retorno acompañado y reparación del daño; y alternativas definitivas para la vecina de Granadilla de Abona, para Paquita y para la familia de Gijón.
3. La reforma de la disposición transitoria segunda de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994: que vuelva a estar vigente, sin límite temporal, la protección vitalicia de los hijos e hijas subrogados mayores de 65 años o pensionistas; que el umbral de

discapacidad baje al 33 % o se sustituya por el reconocimiento de dependencia; y que se aplique a todos los contratos vigentes y procedimientos sin lanzamiento ejecutado.

4. Reparación de la discriminación heredada del franquismo: aplicación efectiva de la disposición adicional cuarta de esa ley, que desde 1995 declara sujeto preferente de las ayudas de vivienda a quien pierde la subrogación; publicación del censo de contratos anteriores a 1985 y de la estadística de lanzamientos por causa, desagregados por sexo y edad; e informe de impacto de género del Instituto de las Mujeres, siguiendo el precedente de la Ley 20/2022 de Memoria Democrática.
5. Un protocolo vinculante para que ningún lanzamiento se ejecute mientras estén vigentes medidas provisionales de un órgano de tratados de la ONU, y un examen judicial obligatorio de proporcionalidad.
6. Que el Ayuntamiento de Madrid haga pública la base concreta que impide la propuesta sobre la vivienda de Maricarmen y que, si el programa no sirve, use los instrumentos que sí tiene: vivienda propia de la EMVS por emergencia, arrendamiento o convenio específico o ayuda al alquiler; y que, si no puede asumirlo solo, lo solicite formalmente a la Comunidad de Madrid y al Ministerio de Vivienda. Una bolsa de viviendas de emergencia de la EMVS y de la Agencia de Vivienda Social en los propios barrios, que admita a los animales del entorno familiar (AEF), y el ejercicio del tanteo y retracto en las ventas de edificios con inquilinos vulnerables.
7. Un parque público de alquiler suficiente, para que nadie tenga que marcharse de donde ha construido su vida.
8. Informes sociales actualizados y vinculantes ante cada señalamiento y un protocolo de lanzamientos para personas mayores y personas con discapacidad.
9. Que se publiquen las conclusiones de la investigación de la Delegación del Gobierno sobre el dispositivo del 23 de septiembre, un protocolo policial de mínima intervención en desahucios y el pleno respeto a la presunción de inocencia.
10. La transposición inmediata de la Directiva (UE) 2024/1069 contra los litigios que buscan silenciar a quienes defienden derechos.
11. Protocolos de salud mental y prevención del suicidio en todo procedimiento de desahucio, y una investigación de lo ocurrido con Olga.
12. El reconocimiento legal de la violencia institucional en vivienda y servicios sociales y la reparación de los daños a la salud acreditados (Ley 40/2015, art. 32).
13. La paralización de los derribos en la Cañada Real sin realojo y el restablecimiento del suministro eléctrico.
14. Alojamiento digno para todas las personas en situación de calle en Ceuta, la incorporación inmediata de todos los niños y niñas al sistema de protección y un plan de invierno con recursos antes de las primeras lluvias.
15. Servicios sociales públicos con recursos suficientes para acompañar, no solo para gestionar la urgencia.

Cuando se desahucia, sufren las personas, sufren los animales y sufre el territorio. No es un caso: es una emergencia.

Súmate al manifiesto

El manifiesto completo se hace público hoy. Invitamos a colegios profesionales, asociaciones, sindicatos, universidades y grupos de investigación, plataformas, AMPAS, entidades vecinales y ayuntamientos a adherirse, y a todas las personas que lo deseen a firmarlo a título individual.

Texto abierto a ampliaciones: hasta el martes 29 de septiembre de 2026, fecha prevista para la aprobación del real decreto de vivienda en Consejo de Ministros. Si echas en falta algo, escríbenos.

Cómo adherirse, sin fecha límite: pueden adherirse entidades, organizaciones y profesionales, y cualquier persona a título individual. Escribe a tejiendoredestts@gmail.com indicando el nombre de la entidad o de la persona, el CIF o la condición profesional, y la persona de contacto. Confirmaremos cada adhesión por correo.

Formulario de adhesión: próximamente, en los canales de la asociación.

La lista de entidades se publicará tras confirmar cada adhesión. Las firmas individuales se comunicarán en cifras, sin datos personales.

Tejiendo Redes TS

Mari C. López Requena, presidenta
Trabajadora Social, Col. 13/1067

El Trabajo Social debe ser apartidista, pero no puede ser neutral ante la injusticia

Si estás pasando por un momento difícil o tienes pensamientos de suicidio, llama al 024 (línea de atención a la conducta suicida, gratuita, confidencial y disponible las 24 horas). En caso de emergencia, llama al 112.